



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

Expediente: **0042/2021**
Folio Infomex: **00308821**

Acuerdo de Disponibilidad

CUENTA. Que mediante oficio No. **HCE/SAP/0170/2021** de fecha 23 de marzo de 2021 y recibido el 25 de marzo de 2021, por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el LIC. **GABRIEL ISAAC RUIZ PÉREZ SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, da contestación a la solicitud de información requerida con número de folio al rubro superior derecho. -----Conste.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 26 DE MARZO DE 2021.

Vista la cuenta que antecede se **Acuerda:**

PRIMERO. Por recibido el documento de cuenta signado por el LIC. **GABRIEL ISAAC RUIZ PÉREZ SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, por medio del cual se da contestación a la solicitud de acceso a la información, realizada por el requirente presentado vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, de fecha **15 de marzo de 2021 a las 14:24 horas**, registrada bajo el número de folio arriba descrito mediante el cual requirió:





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

Fecha de presentación de la solicitud: 15/03/2021 14:24

Número de Folio: 00308821

Información que requiere: **Solicito me informe si el Congreso Estatal ha realizado algún diagnóstico cuantitativo o cualitativo sobre el desplazamiento interno forzado en México. Si la respuesta es positiva, solicito conocer los resultados de estos estudios y su metodología.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV, 133, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es **Pública**.

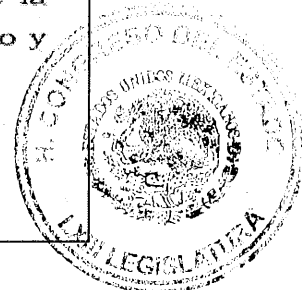
En tal virtud, se acuerda entregar el contenido de la respuesta proporcionada por el área respectiva descrita en la CUENTA de este Acuerdo de disponibilidad que en su parte medular manifiesta lo siguiente:

En atención a su oficio HCE/UT/0141/2021, respecto a la solicitud de información presentada por la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 00308821, consistente en: **“Solicito me informe si el Congreso Estatal ha realizado algún diagnóstico cuantitativo o cualitativo sobre el desplazamiento interno forzado en México. Si la respuesta es positiva, solicito los resultados de estos estudios y su metodología.”**. Al respecto, me permito informarle que a la fecha de la solicitud de información, no se han presentado diagnóstico cuantitativo y cualitativo referente a la información solicitada.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.



[Firma manuscrita]





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

Para mayor claridad, se anexa adjunto el archivo donde se muestra la información.

TERCERO. En atención al artículo 6 párrafo quinto de la Ley en la materia, que a la letra dice: **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud”**, este Sujeto obligado de manera categórica y a través del área competente advierte no contar con la información solicitada, por lo que no existe documentación que proporcionar.

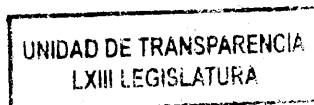
CUARTO. En tal virtud, se indica que no existe documento alguno con las características requeridas por el solicitante. Por lo que se concluye que se localizaron cero documentos que contengan la información del interés del solicitante.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el criterio **07/17** emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante, lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

Resoluciones:

- **RRA 2959/16.** Secretaría de Gobernación. 23 de noviembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- **RRA 3186/16.** Petróleos Mexicanos. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- **RRA 4216/16.** Cámara de Diputados. 05 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

QUINTO. En caso de no estar conforme con el presente Acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por si misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.

SEXTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, el 26 de marzo de 2021, en Villahermosa, Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco **Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo.**

Hoja de firmas del Acuerdo de Disp. 0042/2021 de fecha 26 de marzo de 2021, derivado de la solicitud de información con número de folio libro 00308821



Independencia No. 133, 1er. Piso, Col. Centro C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 312 97 22 Ext.734
www.congresotabascoLXIII.gob.mx

*M



SECRETARIA DE ASUNTOS
PARLAMENTARIOS



Oficio No. HCE/SAP/0170/2021.
Villahermosa, Tabasco a 23 de marzo de 2021.

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio HCE/UT/0141/2021, respecto a la solicitud de información presentada por la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 00308821, consistente en: **“Solicito me informe si el Congreso Estatal ha realizado algún diagnostico cuantitativo o cualitativo sobre el desplazamiento interno forzado en México. Si la respuesta es positiva, solicito los resultados de estos estudios y su metodología.”**. Al respecto, me permito informarle que a la fecha de la solicitud de información, no se han presentado diagnostico cuantitativo y cualitativo referente a la información solicitada.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.



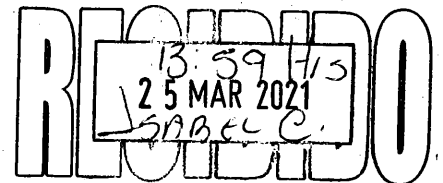
A T E N T A M E N T E

SECRETARIA DE ASUNTOS
PARLAMENTARIOS
LXIII LEGISLATURA

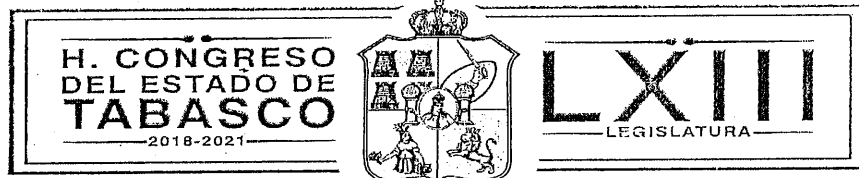
LIC. GABRIEL ISAAC RUIZ PÉREZ
SECRETARIO

c.c.p. archivo.

H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



“2021, Año de la Independencia”



Oficio N°: HCE/UT/0141/2021
Asunto: Solicitud de Información
Número de Folio: 00308821

Villahermosa, Tabasco, 16 de marzo de 2021

LIC. JACMIN
LIC. GABRIEL ISAAC RUÍZ PÉREZ
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE

Me permito informarle, que se recibió una solicitud de información por medio de la Plataforma Nacional con número de folio 00308821 realizada por el interesado quien solicitó la siguiente información, cito textual:

“Solicito me informe si el Congreso Estatal ha realizado algún diagnóstico cuantitativo o cualitativo sobre el desplazamiento interno forzado en México. Si la respuesta es positiva, solicito conocer los resultados de estos estudios y su metodología.” (SIC).

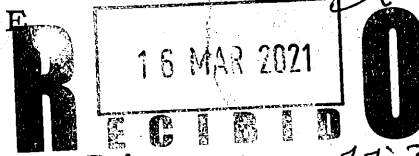
En consecuencia, se le solicita a Usted, de la manera más atenta, realice una búsqueda exhaustiva en los archivos de su área y dé respuesta a la solicitud, y si cuenta con la información planteada, la remita a esta Unidad de Transparencia para otorgarla a la persona que la requiere, o caso contrario, sírvase informar lo conducente, lo anterior, para los trámites ha que haya lugar. Esto, atendiendo el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que entre otras cosas prevé: “Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de Ley”.

Por otra parte, no omito manifestarle, que la información solicitada deberá remitirla de manera digital y por escrito en un plazo no mayor de 5 días hábiles a esta Unidad, contados a partir de que se reciba este oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO
Secretaría de Asuntos Parlamentarios
LXIII Legislatura

A T E N T A M E N T E



ING. GONZALO FERNANDO RABEL QUAYARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

17:39
Dato A

C.C.P. Dip. Luis Ernesto Ortiz Catalá. Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco.
C.C.P. Archivo

Independencia No. 133, 1er. Piso, Col. Centro C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 312 97 22 Ext.734

www.congresotabascoLXIII.gob.mx